



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 604 232 85 25 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de enero de 2024

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUÍS ANTONIO RAMÍREZ CÓRDOBA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
VINCULADA:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
RADICADO:	050013105002 2019 0000 800
ASUNTO:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Fijación del litigio; Determinar si el señor Luís Antonio Ramírez Córdoba tiene derecho a una pensión de invalidez bajo el amparo del principio de la condición más beneficiosa y en caso tal, si procede la compensación de la devolución de saldos con los rendimientos financieros o subsidiariamente la indexación. Se negó la solicitud de la demandante de incluir nuevas pretensiones. **Decreto de pruebas:** Se decretaron todas las pruebas pedidas por las partes. **Práctica de pruebas:** Protección S.A, desistió del interrogatorio de parte al demandante y de la prueba testimonial. El despacho de oficio interrogó al demandante. **Alegatos de conclusión:** fueron presentados por las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE :

PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A. de todas las pretensiones incoadas en su contra por el señor LUÍS ANTONIO RAMÍREZ CÓRDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.505.035.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a LUIS ANTONIO RAMÍREZ CÓRDOBA y en favor de PROTECCION S.A., las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

Lo resuelto se notificó en estrados.

Sin recursos.

CONSULTA: Se remite al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c39effe83959afa589efa73ecb87a5e5e503e62af36ce546c188d43002b6649**

Documento generado en 26/01/2024 01:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>